

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.965

Viernes 4 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2553153

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Titular de la 2° Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara N°107, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifico que: Por escritura pública de fecha 30 de Agosto de 2024, Repertorio N°54.173-2024, ante Notario Suplente Rodrigo Andrés Pinares Alvarado, se redujo Acta de Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada ante mí con fecha 28 de Agosto de 2024 de MAESTRANZA AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS ASOCIADOS SpA., Rut N°77.608.327-5, inscrita a fs. 135 vta N°67, en Reg. Comercio año 2022, en el CBR de San Miguel (la "Sociedad"), en la cual se acordó por unanimidad aprobar la subsanación de errores o defectos incurridos, la ratificación de acuerdos y al saneamiento de acuerdo al artículo 428 del Código de Comercio, en relación a la Ley N°19.499, de la omisión de presencia de notario público en la primera junta extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de mayo 2024, y de la inscripción y publicación en Diario Oficial del extracto de escritura pública de 24 mayo 2024, otorgada en notaría Santiago (Lo Barnechea), Catalina del Pino Constanzo, reemplazante del titular Claudio Andrés Salvador Cabezas, repertorio N°2886-2024, a que se redujo acta de esa primera junta extraordinaria de accionistas, de la siguiente forma: 1) En todas las partes donde dice MAGINSA SpA, debe entenderse que dice MAESTRANZA AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS ASOCIADOS SpA; 2) En sección V. ANTECEDENTES. del acta de la primera junta extraordinaria de accionistas, debe entenderse que la inscripción del extracto de la escritura de constitución de la Sociedad, rola a fs 135 Vta N° 67, en Registro Comercio año 2022, CBR de San Miguel y fue publicado en Diario Oficial, edición N° 43.261, de 25 de mayo 2022; 3) Ratificar la toma de razón de renuncia irrevocable de don Cristóbal Tapia Chamy, a partir del 24 mayo 2024, al cargo de administrador y representante legal de la Sociedad y usuario de la razón social; 4) Ratificar y sanear el acuerdo adoptado en esa primera junta extraordinaria de accionistas sobre nombramiento del nuevo Administrador, representante de la Sociedad y usuario de la razón social, recaído en don FELIPE ALFONSO ARANCIBIA SANTIBÁÑEZ, Rut N°8.843.771-3 y el otorgamiento de poderes y facultades que se le confirieron, cuyo detalle fue hecho como una mera referencia o enunciación, sin ánimo de reemplazo de las facultades que se detallan en la letra D. del Artículo Octavo de los estatutos de la Sociedad, permaneciendo plenamente vigente dicho Artículo Octavo, incluyendo lo regulado en la letra A., /con la salvedad del reemplazo del Administrador de la Sociedad en los términos expuestos/, en la letra B. y en la letra C.; y 5) Con relación a la omisión de la presencia de notario público en el acto de la primera junta extraordinaria de la Sociedad y de la inscripción y publicación de extracto de la escritura pública de fecha 24 mayo 2024, otorgada en notaría de Santiago (Lo Barnechea), de Catalina del Pino Constanzo, reemplazante del titular Claudio Andrés Salvador Cabezas, repertorio N°2886-2024, sanear dichos defectos formales dando cumplimiento al artículo 428 del Código de Comercio, en relación a la Ley N°19.499, con la celebración de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas, con presencia de este notario público, la emisión de extracto de la escritura que extracto, la inscripción en el Registro de CBR de San Miguel y publicación en el Diario Oficial. Capital: \$1.000.000. Demás estipulaciones en la que extracto.- Santiago, 04 de Septiembre de 2024.-

CVE 2553153

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl